



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

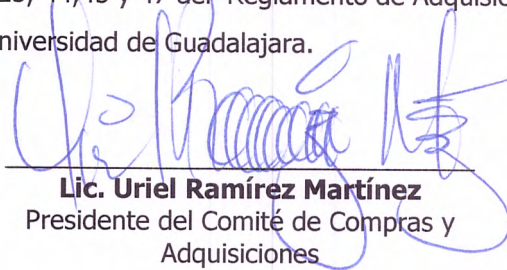
LICITACIÓN	LI-CUNORTE-001/2015
DEPENDENCIA	Centro Universitario del Norte
NOMBRE	Adquisición de equipo y material de laboratorio con cargo al proyecto PROFOCIE 2014

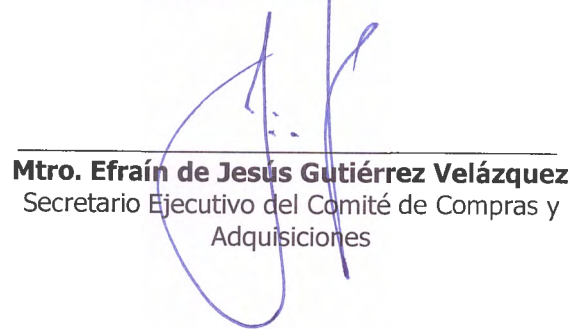
En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 17:00 horas del día miércoles 18 de Marzo del 2015, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la adquisición de equipo y material de laboratorio con cargo al proyecto PROFOCIE 2014, corresponde a la:

Empresa:	INVEDUC, S.A. DE C.V.
Partidas adjudicadas:	12, 16, 20, 26, 27, 28, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 50
Por un monto total de:	\$120,438.16 (Ciento veinte mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 16/100 M.N.) IVA Incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN
DEPENDENCIA
NOMBRE

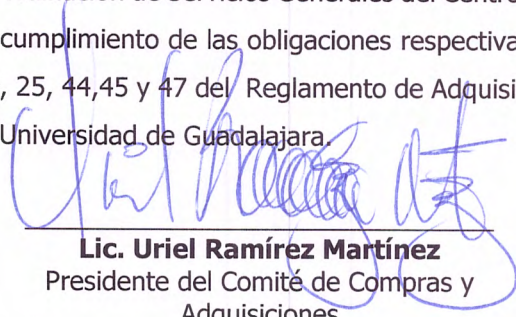
LI-CUNORTE-001/2015
Centro Universitario del Norte
Adquisición de equipo y material de laboratorio con cargo al proyecto PROFOCIE 2014

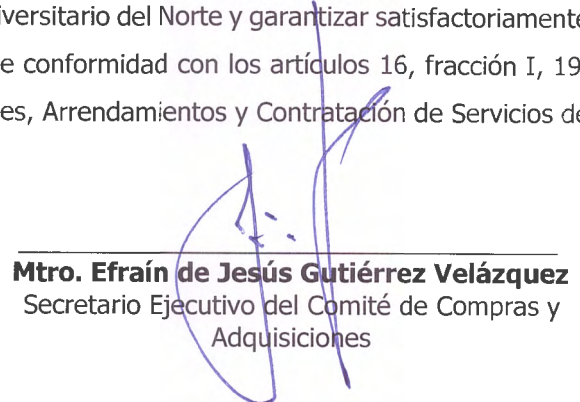
En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 17:00 horas del día miércoles 18 de Marzo del 2015, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por licitación para la adquisición de equipo y material de laboratorio con cargo al proyecto PROFOCIE 2014, corresponde a la:

Empresa:	TECNO INNOVATION IN LABS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Partidas adjudicadas:	1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 31, 32, 33, 34, 43, 46, 48, 49, 51
Por un monto total de:	\$ 383,670.00 (Trescientos ochenta y tres mil seiscientos setenta Pesos 00/100 M.N) IVA incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	TECNO INNOVATION IN LABS DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 16,248 de fecha 26 de abril de 2013, ante la fe del Lic. Lorenzo Bailón Cabrera, Notario Publico titular No 25, Guadalajara, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. María Soledad Morales Hernández
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	1
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio	2 colonia San Gaspar de las Flores, C.P 45400, Tonalá, Jalisco

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo y material de laboratorio con cargo al proyecto PROFOCIE 2014		
Clave	LI-CUNORTE-001/2015	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Norte	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
Cantidad a pagar	\$ 383,670.00 (trescientos ochenta y tres mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N) IVA Incluido	Partidas	Las mencionadas en el Acta de Fallo
		Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad del equipo	Fondo	PROFOCIE 2014
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	30 días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación del os recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d)

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	27 de Abril de 2015
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. María Soledad Morales Hernández
Título	Apoderada	Título	Apoderada
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Gerardo Alberto Pérez	Nombre	Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Cargo	Rector del Centro Universitario del Norte	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte

Página 1 de 5

- 1.- Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 2.- Eliminadas tres palabras y una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 3.- Eliminada una palabra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o comijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA No.
CCA/013/2015

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2015**

De conformidad con la convocatoria expedida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Compras del Centro Universitario del Norte con fecha 26 de octubre de 2015; el día 28 de octubre del 2015 a las 12:00 horas, dio inicio la sesión del Comité de Compras y Adquisiciones en la Sala de Gobierno ubicado en el Edificio Administrativo del Centro.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum. Se tomó lista de presentes, al no contar con la presencia del C. Favio Huizar Flores, Presidente del Comité de Compras, los asistentes proponen que el Lic. Uriel Ramírez Martínez, representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco, presida la reunión como presidente del Comité de Compras, se aprueba por unanimidad, también se cuenta con la presencia del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, *Secretario Ejecutivo*, el Dr. Héctor Cuellar Hernández, Secretario Académico de Centro y *miembro del comité de compras*, Lic. Carlos Márquez Ávila representante del H. Ayuntamiento del municipio de Colotlán, Jalisco, y el Lic. César Octavio Reyes Correa, representante de la Coordinación General Administrativa, por lo que se declara Quórum legal para proseguir la reunión según lo estipula el orden del día.

2. Se da lectura del orden del día, constando de los siguientes puntos: 1. Lista de presentes, 2. Verificación de Quórum legal, 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día, 4. Presentación del representante del nuevo H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco., 5. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso CON-CUNORTE-003-2015/OBRAS, Ampliación de estacionamiento de administrativos., 6. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso CON-CUNORTE-004-2015/OBRAS, Construcción de áreas de conexión entre edificios A, B, D, E, laboratorio de alimentos y comedor universitario Segunda etapa., 7. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso CON-CUNORTE-005-2015/OBRAS, Continuación de camino de acceso principal a CuNorte. 8. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por invitación INV-CUNORTE-001-2015/OBRAS, Construcción del módulo de laboratorios de investigación tercera etapa., 9. Asuntos Varios

3. Se presenta para su revisión y consideración el orden del día. Se aprueba por unanimidad



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

4. Presentación del representante del nuevo H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco.

Se presenta a los asistentes a esta reunión, al Lic. Carlos Márquez Ávila, representante designado por el nuevo H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco., para que se integré a partir de esta fecha al Comité de Compras y Adquisiciones de nuestro Centro Universitario, por lo que el comité para el periodo del 28 de octubre de 2015 al 28 de octubre de 2017, queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
C. Favio Huizar Flores	Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones
Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez	Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones
Dr. Héctor Cuellar Hernández	Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones. Secretario Académico del Centro Universitario del Norte
Lic. César Octavio Reyes Correa	Representante de la Coordinación General Administrativa
Lic. Carlos Márquez Ávila	Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones. Representante del H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco.
Lic. Uriel Ramírez Martínez	Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones. Representante de comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco.

Lo anterior con fundamento en el capítulo VIII, artículos 40 y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara

Se aprovecha la oportunidad para agradecer al C. José Avelardo Ávila Valenzuela, por el apoyo brindado durante su periodo, a este Comité de compras.

5. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso CON-CUNORTE-003-2015/OBRAS, Ampliación de estacionamiento de administrativos.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-003-2015/OBRAS, Ampliación de estacionamiento de administrativos, con cargo al proyecto 224781 INGRESOS AUTOGENERADOS, así mismo se muestra dictamen técnico de fecha 13 de octubre de 2015 elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cuál hace constar el análisis de las propuestas participantes para su evaluación, mismo que sugiere se adjudique el contrato a la empresa DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas concursantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la Ampliación de estacionamiento de administrativos, con cargo al proyecto 228852 FIFRU 2014, el contrato se adjudique a la empresa:

- **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$467,602.18 (Cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos dos pesos 18/10 M.N)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículo 18, fracción II, apartado segundo artículo 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

6. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso **CON-CUNORTE-004-2015/OBRAS, Construcción de áreas de conexión entre edificios A, B, D, E, laboratorio de alimentos y comedor universitario Segunda etapa.**

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso **CON-CUNORTE-004-2015/OBRAS, Construcción de áreas de conexión entre edificios A, B, D, E, laboratorio de alimentos y comedor universitario (Segunda etapa).**, con cargo al proyecto 228852 FIFRU 2014, así mismo se muestra dictamen técnico de fecha 13 de octubre de 2015 elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cuál hace constar el análisis de las propuestas participantes para su evaluación, mismo que sugiere se adjudique el contrato a la empresa **CONSTRUCCIONES SAGRARIO, S.A. DE C.V.**

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas concursantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la Construcción de áreas de conexión entre edificios A, B, D, E, laboratorio de alimentos y comedor universitario (Segunda etapa), con cargo al proyecto 228852 FIFRU 2014, el contrato se adjudique a la empresa:

- **CONSTRUCCIONES SAGRARIO, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$1,073,649.29 (Un millón setenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 29/100 M.N)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículo 18, fracción II, apartado segundo artículo 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

Carretera Federal No. 23, Km. 191. C.P. 46200,
Colotlán, Jalisco, México. Tels. 01 499 992 1333 / 0110
www.cunorte.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

7. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por concurso CON-CUNORTE-005-2015/OBRAS, Continuación de camino de acceso principal a CuNorte

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente del concurso CON-CUNORTE-005-2015/OBRAS, Continuación de camino de acceso principal a CuNorte., con cargo al proyecto 224781 INGRESOS AUTOGENERADOS, así mismo se muestra dictamen técnico de fecha 13 de octubre de 2015 elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cuál hace constar el análisis de las propuestas participantes para su evaluación, mismo que sugiere se adjudique el contrato a la empresa ORBI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas concursantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la construcción de la Continuación de camino de acceso principal a CuNorte., con cargo al proyecto 224781 INGRESOS AUTOGENERADOS, el contrato se adjudique a la empresa:

- **ORBI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$730,083.55 (Setecientos treinta mil ochenta y tres pesos 55/100 M.N)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículo 18, fracción II, apartado segundo artículo 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

8. Presentación de propuestas económicas del procedimiento por invitación INV-CUNORTE-001-2015/OBRAS, Construcción del módulo de laboratorios de investigación tercera etapa.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación INV-CUNORTE-001-2015/OBRAS, Construcción del módulo de laboratorios de investigación (tercera etapa)., con cargo al proyecto 229233 PRODUCTOS FINANCIEROS, así mismo se muestra dictamen técnico de fecha 13 de octubre de 2015 elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cuál hace constar el análisis de las propuestas participantes para su evaluación, mismo que sugiere se adjudique el contrato a la empresa CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas concursantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la construcción del módulo de laboratorios de investigación (tercera etapa), con cargo al proyecto 229233 PRODUCTOS FINANCIEROS PROEXOES 2014, el contrato se adjudique a la empresa:

- **CONSTRUCTORA BDIYC, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$502,843.15 (Quinientos dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos 15/100 M.N)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículo 18, fracción III, apartado tercero artículo 45 y 46 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

5. Asuntos varios. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Comité de Compras da por concluida la sesión, siendo las 13:00 horas del 28 de octubre de 2015.



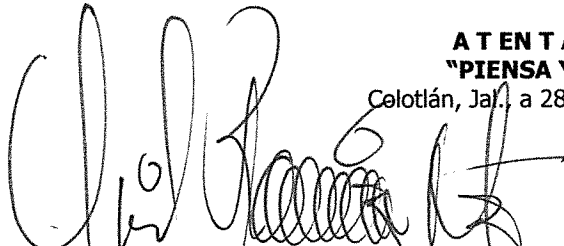
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

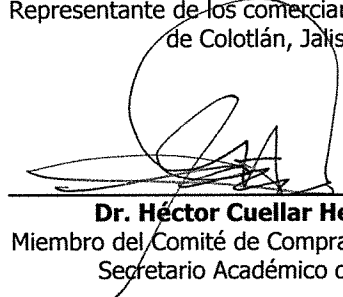
Colotlán, Jal., a 28 de octubre de 2015



Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones
Representante de los comerciantes del municipio
de Colotlán, Jalisco.



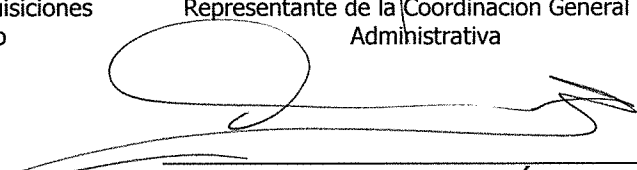
Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones



Dr. Héctor Cuellar Hernández
Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones
Secretario Académico del Centro



Lic. César Octavio Reyes Correa
Representante de la Coordinación General
Administrativa



Lic. Carlos Márquez Ávila
Miembro del Comité de Compra
Representante del H. Ayuntamiento del municipio
de Colotlán, Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN NO. : LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
O B R A: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES (CUARTA ETAPA).

EN LA CIUDAD DE COLOTLAN, JALISCO A LAS **13:00** HORAS DEL DÍA **16 DE JULIO DE 2015**, SE REUNIERON EN LA **SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PLANTA ALTA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE**, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA LICITACIÓN.

EL **LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA **EMPRESA:**

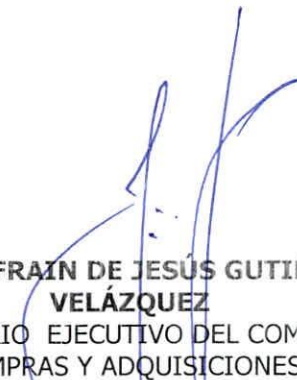
TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: **\$6, 111,577.95 (SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES.



LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES.



**MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ
VELÁZQUEZ**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Terracerías y Edificaciones de Jalisco, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No.12,677 de fecha 24 de agosto de 2010, ante la fe del Lic. Francisco Javier Hidalgo y Costilla, Notario Público Titular No. 6 de Tonalá, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	[Redacted] de Jesús Mares Méndez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	[Redacted]
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	[Redacted]
		Domicilio	[Redacted]

LA OBRA

Denominación	Construcción de auditorio de usos múltiples (cuarta etapa).		
Clave	LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Norte	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$6'111,577.95 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	20 de julio de 2015
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	150 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	16 de julio de 2015
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	[Redacted] José de Jesús Mares Méndez
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez	Nombre	Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Cargo	Rector del Centro Universitario del Norte	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- a) Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- b) Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- b) En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- c) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- d) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I.- **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: CONSTRUCCIÓN DE ADITIVO DE USO MULTIPLES (CUARTA ETAPA)

No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

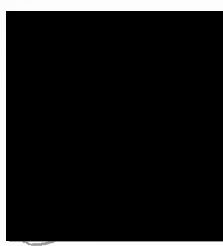
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LEVA)	IMPORTE	%
--------	-------------	--------	----------	-----------------	----------------------------	---------	---

1	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 TMA 3/4" DE 10 CMS. DE ESPESOR, HECHO EN OBRA COLADO EN CUADROS , CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6-6 X 10-10, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, COLOCADO, NIVELADO, MUESTREADO, CÍMBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	245.00	\$267.43	Doscientos Sesenta y Siete Pesos 43/100 M.N	\$65,520.35	1.24%
2	VERTEDERO DE 0,99 X ,52 X 40 CM. MEDIDAS INTERIORES FORJADO CON BLOCK DE 11 X14 X 28 A CAPUCHINO DE 9 CM. DE ESPESOR, ACABADO COMÚN, ASENTADO Y APLANADO DE 2 CM CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROPORCIÓN 1:3 INCLUYE: MARCA INTERCERAMIC DE PRIMERA MODELO CALABRIA DE 30X 60 ASENTADO CON PEGA AZULEJO Y JUNTEADOR, DESPATINADOS, MATERIALES, ACARREOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, NIVELADO, PLOMEADO, REGLEADO, RECORTES, HERRAMIENTA, EQUIPO, EN PLANTA BAJA .	PZA	2.00	\$1,284.59	Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 59/100 M.N	\$2,569.18	0.05%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

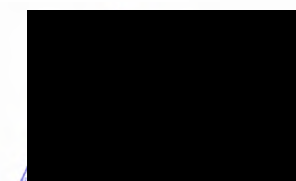
[Handwritten signature]



TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]



J. Luis Aguirre

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: **CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MÚLTIPLES (CUARTA ETAPA)**

No: **LI-GUONORTE-011/2010/OBRAS** Lugar: **CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN. JAL.**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

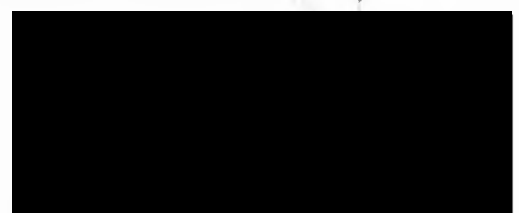
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EQUIVOCADO	IMPORTE	%
3	SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE LOSA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 10 CM DE ESP. Y 60 CM DE ANCHO, PARA FORJADO DE LAVABO, ARMADA CON VARILLA #3 (3/8) A CADA 20 CM, EN AMBOS SENTIDOS, RECUBIERTA A BASE DE AZULEJO MARCA INTERCERAMIC, MODELO MILAN COLOR GRAY DE MEDIDAS 0.25 X 0.40, INCLUYE: CIMBRA COMUN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, REMATES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL.	ML	44.00	\$550.10	Quinientos Cincuenta Pesos 10/100 M.N	\$24,204.40	0.46%
TOTAL PARTIDA						\$92,293.93	
4	PANEL MODULAR PARA TECHO MARCA:"INSULPANEL" BI-LAMINADO DE ACERO GALVANIZADO PRE-PINTADO CALIBRE 26 EXTERIOR Y 26 INTERIOR CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO DENSIDAD 16 AUTO-EXTINGUIBLE. COLOR BLANCO, ACABADO LISO. TRASLAPES TRANSVERSALES DE 30 CMS LA UNIÓN, SELLADO CON BUTILO Y URETANO. TRASLAPE LONGITUDINAL FIJADO CON PIJAS LAP 14X7/8" AUTOTALADRANTE A CADA 10 CMS, SELLADO CON BUTILO Y URETANO. ATADO EN CADA MONTEN CON PIJAS #14X5" AUTOTALADRANTE UNIDAS A ARANDELAS METALICAS PARA THREE DECK A CADA METRO. INCLUYE: SUMINISTRO, TRASLADOS, MONTAJE, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA EQUIPO Y DESPERDICIO.	M2	1,892.00	\$604.40	Seiscientos Cuatro Pesos 40/100 M.N	\$1,143,524.80	21.70%

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signature: Luis Aguirre]

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE INVESTIGACIÓN (CUARTA ETAPA)

No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	IMPORTE	%
5	CABALLETES DE ACERO GALVANIZADO PRE-PINTADO CALIBRE 24; 3.00 M DE LARGO CON PERFIL TIPO CLOSURE DE POLIETILENO; CON SELLO DE URETANO Y BUTILO. FIJADO CON PIJAS #10X3/4" AUTOTALADRANTE A CADA 60 CMS. INCLUYE: SUMINISTROS, TRASLADOS AL SITIO DE SU COLOCACION, MONTAJE, MANO DE OBRA, INSTALACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA EQUIPO Y DESPERDICIO	PZA	15.00	\$552.01	Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 0 1/100 M.N	\$8,280.15	0.16%
6	GOTERO DE ACERO GALVANIZADO PRE-PINTADO CALIBRE 24; 3.00 M DE LARGO CON SELLO DE URETANO Y BUTILO. FIJADO CON PIJAS #10X3/4" AUTOTALADRANTE A CADA 60 CMS. INCLUYE SUMINISTRO, TRASLADOS, INSTALACIÓN, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	29.00	\$648.27	Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos 27/100 M.N	\$18,799.83	0.36%
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALONES DE ACERO GALVANIZADO PRE-PINTADO CALIBRE 24 DE 3.00 M DE LARGO, FORJADOS EN OBRA, CON CASQUILLOS, TIRANTES DE 3" ANCHO Y SELLO DE URETANO. FIJADO AL MONTEN CON PIJAS AUTORROSCANTES DE #14X3/4" Y PIJAS #10X3/4" AUTOTALADRANTE A CADA 60 CMS Y EN LA UNIÓN ENTRE CANALONES. INCLUYE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DESPERDICIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	30.00	\$1,120.23	Un Mil Ciento Veinte Pesos 23/100 M.N	\$33,606.90	0.64%
TOTAL PARTIDA							

[Handwritten blue scribbles and signatures on the right side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: **CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MÚLTIPLES (CUARTA ETAPA)**

No: **LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS**

Lugar: **CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

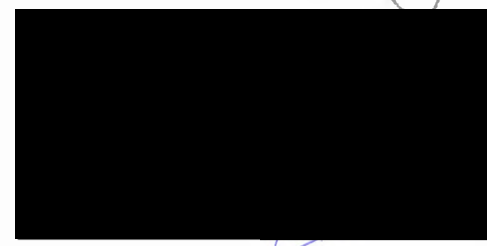
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE	%
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUXOMETRO PARA MINGITORIO APARENTE PARA SPUD DE 19MM .MODELO 285-19., INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	36.00	\$3,531.26	Tres Mil Quinientos Treinta y Uno Pesos 26/100 M.N	\$127,125.36	2.41%
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA DE CIERRE AUTOMÁTICO MODELO TV-105 HELVEX , INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	44.00	\$1,708.18	Un Mil Setecientos Ocho Pesos 18/100 M.N	\$75,159.92	1.43%
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE INDIVIDUAL URREA MODELO 4320 PARA VERTEDERO E HIDRANTES, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	\$409.42	Cuatrocientos Nueve Pesos 42/100 M.N	\$3,275.36	0.06%
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESPOL CROMADO DE LATÓN 207/5 PARA OVALIN MARCA URREA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	44.00	\$541.49	Quinientos Cuarenta y Uno Pesos 49/100 M.N	\$23,825.56	0.45%
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLADERA PARA BAÑO CON REJILLA REDONDA MODELO 282-H, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	24.00	\$1,530.51	Un Mil Quinientos Treinta Pesos 51/100 M.N	\$36,732.24	0.70%
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE CONTROL ANGULAR A/TUBO ALIMENTADOR 401-CBS, ACABADO CROMO, MARCA URREA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	88.00	\$120.69	Ciento Veinte Pesos 69/100 M.N	\$10,620.72	0.20%

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signature: J. Luis Aguirre]

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA						CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE		Coordinación de Servicios Generales			
Obra:		CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MULTIPLES (MANTENIMIENTO)									
No:		LI-GUNORTE-001-2015/OBRAS			Lugar:		CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.				
CATÁLOGO DE CONCEPTOS						TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON IGT	IMPORTE	%				
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA ALIMENTADORA PARA LAVABO MARCA URREA O SIMILAR INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	88.00	\$125.06	Ciento Veinticinco Pesos 06/100 M.N	\$11,005.28	0.21%				
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE BOMBEO HIDRONEUMATICO MARCA BARNES MODELO EBS-04X2-04V8SLV-2P QUE CONSTA DE 3 BOMBAS MODELO BMV8-50-403 DE 4 H.P. 3500 R.P.M., 3 FASES, 220 VOLTS, CON TABLERO DE CONTROL MANUAL Y AUTOMATICO, BOMBAS VERTICALES MULTIPASOS BRIDADA, MANIFOLD DE SUCCION Y DESCARGA DRIDADOS CED.40, BASE ESTRUCTURAL, SOPORTE DE TABLERO Y CONEXIONES HIDRAULICAS (VALVULAS MARIPOSA CON PALANCA Y VALVULAS DUO CHECK ENTRE BRIDAS. INCLUYE: PRUEBA DEL EQUIPO EN PLANTA, MANUAL DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO GARANTIA POR 3 AÑOS, FLETES, MANIOBRAS Y Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$261,328.81	Doscientos Sesenta y Un Mil Trescientos Veintiocho Pesos 81/100 M.N	\$261,328.81	4.96%				
TOTAL PARTIDA											
ALIMENTADORES PRINCIPALES. PLANO EI-AUM-10		ALIMENTACION ELECTRICA DE SALIDA DE INTERRUPTOR PRINCIPAL EN 220 VCA DE TABLERO EXISTENTE "TE" UBICADO EN SUBSTACION EXISTENTE DE PUERTO DE SERVICIOS ACADemicOS A TABLERO I-LINE PRINCIPAL "TP" DE PROYECTO.									
16	COORDINACIÓN DE LIBRANZA Y APERTURA DE GABINETE DE CONEXIONES EN SECUNDARIO DE TRANSFORMADOR EN SUBESTACIÓN EXISTENTE DE PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS, PARA REALIZAR TRABAJOS DE CONEXIÓN	PZA	1.00	\$18,957.58	Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete Pesos 58/100 M.N	\$18,957.58	0.34%				

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

J. Luis Aguirre


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales							
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MÚLTIPLES (CUARTA ETAPA)						
No:	LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS			Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO. COLOTLÁN, JAL		
CATÁLOGO DE CONCEPTOS					TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE ZAPATA TERMINAL PARA CONECTAR 4 CABLES DE COBRE DE 250 KCM A SUPERFICIE PLANA CON 4 BARRENOS MARCA BURNDY. PARA CONECTAR A SECUNDARIO DE TRANSFORMADOR EN SUBESTACIÓN COMPACTA EXISTENTE. (FA-FB-FC-NEUTRO)	PZAS	5.00	\$816.57	Ochocientos Dieciseis Pesos 57/100 M.N	\$4,082.85	0.08%
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE ZAPATA TERMINAL PARA 1 CABLE DE COBRE DE 4/0 AWG A SUPERFICIE PLANA CON 14 BARRENO CAT. QA28-B MARCA BURNDY. PARA CONECTAR A BARRA DE TIERRAS EN SUBESTACIÓN COMPACTA EXISTENTE Y A SISTEMA DE TIERRAS CON CONEXIÓN SOLDABLE INCLUYE MOLDES Y CARGAS.	PZA	1.00	\$1,610.62	Un Mil Seiscientos Diez Pesos 62/100 M.N	\$1,610.62	0.03%
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 250 KCM (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	MTS	200.00	\$299.03	Doscientos Noventa y Nueve Pesos 03/100 M.N	\$59,806.00	1.14%
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 4/0 AWG (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	MTS	10.00	\$332.24	Trescientos Treinta y Dos Pesos 24/100 M.N	\$3,322.40	0.06%
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 4" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	MTS	6.00	\$103.22	Ciento Tres Pesos 22/100 M.N	\$619.32	0.01%

J Luis Aguirre 

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

07-23.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales							
Obra:	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MULTIPLES EN LA ETAPA						
No:	LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS	Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.				
CATÁLOGO DE CONCEPTOS					TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CONSUMO)	IMPORTE	%
22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CURVAS PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 4" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	PZAS	2.00	\$84.28	Ochenta y Cuatro Pesos 28/100 M.N	\$168.56	0.00%
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTORES PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 4" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	PZAS	2.00	\$74.91	Setenta y Cuatro Pesos 91/100 M.N	\$149.82	0.00%
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITORES PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 4" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	PZAS	2.00	\$59.33	Cincuenta y Nueve Pesos 33/100 M.N	\$118.66	0.00%
25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 3" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	MTS	3.00	\$87.78	Ochenta y Siete Pesos 78/100 M.N	\$263.34	0.00%
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CURVAS PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 3" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	PZAS	2.00	\$70.72	Setenta Pesos 72/100 M.N	\$141.44	0.00%

[Handwritten blue scribbles and signatures on the right side of the page]

[Handwritten signature: J. Luis Aguirre]

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO DE PUERTOS MÚLTIPLES (CUARTA ETAPA)

No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

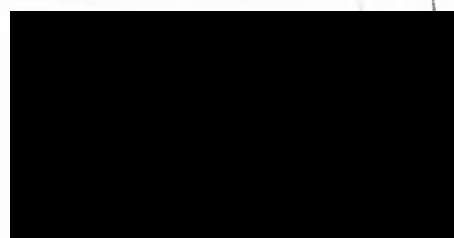
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE	%
27	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTORES PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 3" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	PZAS	2.00	\$62.86	Sesenta y Dos Pesos 86/100 M.N	\$125.72	0.00%
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITORES PARA TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 3" DE DIÁMETRO (CONEXIÓN DE TABLERO EXISTENTE "TP" DE SUBESTACIÓN PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS A TABLERO DE PROYECTO "TP")	PZAS	2.00	\$50.70	Cincuenta Pesos 70/100 M.N	\$101.40	0.00%
29	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL "TP" TIPO I-LINE 3F-4H, 220 VCA-600V-SERVICIO INTERIOR, INSTALADO EN CUARTO ELECTRICO DE PROYECTO PARA AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN EXISTENTE DE PUERTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS CATALOGO. PJ1200M223MA. MCA SQUARED. CON MEDICIÓN, CON INTERRUPTOR PPAL. CON 1 INTERRUPTOR DERIVADO "KA" 3X200A (EDIFICIO AUDITORIO) Y 1 INTERRUPTOR DERIVADO "MA" 3X800A (EDIFICIO AULA MAGNA).	PZA	1.00	\$24,722.23	Veinticuatro Mil Setecientos Veintidos Pesos 23/100 M.N	\$24,722.23	0.47%
30	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABLERO DE ALUMBRADO Y DISTRIBUCIÓN NQOD DE 30 POLOS, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3X200 AMPERERS TIPO JGL , MÁXIMA CAPACIDAD DE ZAPATAS 225 AMPERES, 220 VCA, 3 FASES, CATALOGO NO. NQOD304AB21E MARCA: SQUARED. (TABLERO "B")	PZA	1.00	\$9,848.04	Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 04/100 M.N	\$9,848.04	0.19%

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.]

J. Luis Aguirre *[Handwritten signature]*

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USUARIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

No: 11/CLINORTS/001/2015/000000

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA, SIN INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 30 POLOS, MÁXIMA CAPACIDAD DE ZAPATAS 200 AMPERES, 220 VCA, 3 FASES, CATALOGO NO. QO330L200G. CATALOGO PUERTA: QOC30UF (TABLERO "C")	PZA	1.00	\$6,227.83	Seis Mil Doscientos Veintisiete Pesos 83/100 M.N	\$6,227.83	0.12%
32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGA, SIN INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 30 POLOS, MÁXIMA CAPACIDAD DE ZAPATAS 200 AMPERES, 220 VCA, 3 FASES, CATALOGO NO. QO330L200G. CATALOGO PUERTA: QOC30UF (TABLERO "A")	PZA	1.00	\$6,227.83	Seis Mil Doscientos Veintisiete Pesos 83/100 M.N	\$6,227.83	0.12%
33	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO Q0B PARA 3X70 AMPERES (TABLERO "B") (ALIMENTACIÓN A TABLERO "C".)	PZA	1.00	\$2,631.06	Dos Mil Seiscientos Treinta y Uno Pesos 06/100 M.N	\$2,631.06	0.05%
34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO Q0B PARA 3X50 AMPERES (TABLERO "B") (ALIMENTACIÓN A TABLERO "A")	PZA	1.00	\$2,499.76	Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 76/100 M.N	\$2,499.76	0.05%
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO Q0B PARA 1X20 AMPERES (TABLERO B.)	PZAS	15.00	\$168.69	Ciento Sesenta y Ocho Pesos 69/100 M.N	\$2,530.35	0.05%
36	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO Q0B PARA 1X20 AMPERES (TABLERO C.)	PZAS	10.00	\$168.69	Ciento Sesenta y Ocho Pesos 69/100 M.N	\$1,686.90	0.03%
37	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO Q0B PARA 2X30 AMPERES (TABLERO C.)	PZAS	1.00	\$422.68	Cuatrocientos Veintidos Pesos 68/100 M.N	\$422.68	0.01%
38	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO Q0B PARA 1X20 AMPERES (TABLERO A.)	PZAS	9.00	\$168.69	Ciento Sesenta y Ocho Pesos 69/100 M.N	\$1,518.21	0.03%

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

J. Luis Aguirre *[Signature]*

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MÚLTIPLES (CUARTA ETAPA)

No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

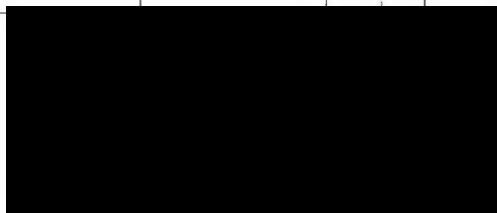
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CONCEPTO)	IMPORTE	%
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DERIVADO TIPO Q0B PARA 3X30 AMPERES (TABLERO A.)	PZAS	1.00	\$2,135.23	Dos Mil Ciento Treinta y Cinco Pesos 23/100 M.N	\$2,135.23	0.04%
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO EN BANQUETA TIPO 1 NORMA CFE-TN-RBTB1, CON TAPA Y MARCO GALVANIZADO, DE CONCRETO ARMADO DE. INCLUYE EMBOQUILLADOS, RESANADOS DE LLEGADA DE TUBERÍAS, LIMPIEZA Y DETALLADO, GRAVA DE 1 1/2 EN EL FONDO.	PZAS	9.00	\$4,381.01	Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Uno Pesos 0 1/100 M.N	\$39,429.09	0.75%
41	CONSTRUCCIÓN DE DUCTO SUBTERRÁNEO NORMA CFE TNFMA- P4A-PAD DE 0.65 PROFUNDIDAD 0.X40 ANCHOX1.0 MTS DE LONGITUD, INCLUYE EXCAVACIÓN RELLENO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ROMPER BANQUETA DE CONCRETO PARA CRUCE DONDE SE REQUIERA Y SU RECONSTRUCCIÓN	MTS	151.00	\$295.95	Doscientos Noventa y Cinco Pesos 95/100 M.N	\$44,688.45	0.85%
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOPAD RD19 PESADO DE 4" DE DIÁMETRO.	MTS	1,000.00	\$117.40	Ciento Diecisiete Pesos 40/100 M.N	\$117,400.00	2.23%
43	CONSTRUCCIÓN DE DUCTO SUBTERRÁNEO NORMA CFE TNFMA- P1A-PAD DE 0.65 PROFUNDIDAD 0.X30 ANCHOX1.0 MTS DE LONGITUD, INCLUYE EXCAVACIÓN RELLENO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ROMPER BANQUETA DE CONCRETO PARA CRUCE DONDE SE REQUIERA Y SU RECONSTRUCCIÓN .	MTS	55.00	\$265.16	Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 16/100 M.N	\$14,583.80	0.28%
44	CONSTRUCCIÓN DE DUCTO SUBTERRÁNEO NORMA CFE TNFMA- P2A-PAD DE 0.65 PROFUNDIDAD 0.X30 ANCHOX1.0 MTS DE LONGITUD, INCLUYE EXCAVACIÓN RELLENO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ROMPER BANQUETA DE CONCRETO PARA CRUCE DONDE SE REQUIERA Y SU RECONSTRUCCIÓN.	MTS	31.00	\$252.65	Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 65/100 M.N	\$7,832.15	0.15%

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature: J. Luis Aguirre]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: **CONSTRUCCIÓN DE TABLEROS DE USO MULTIFUNCIONAL (PRIMERA ETAPA)**

No: **LI-CUNORTE-01-2015-00000000** Lugar: **CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	PRECIO TOTAL	%
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO PAD RD19 PESADO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO. (ALIMENTACIÓN A TABLERO "A").	MTS	100.00	\$53.06	Cincuenta y Tres Pesos 0 6/100 M.N	\$5,306.00	0.10%
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SELLODUCTO 3M.	PZAS	8.00	\$1,345.56	Un Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 56/100 M.N	\$10,764.48	0.20%
47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 3/0 AWG. (ALIMENTACIÓN A TABLERO "B").	MTS	1,700.00	\$272.86	Doscientos Setenta y Dos Pesos 86/100 M.N	\$463,862.00	8.80%
48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 4 AWG. (ALIMENTACIÓN A TABLERO "B")	MTS	260.00	\$70.06	Setenta Pesos 0 6/100 M.N	\$18,215.60	0.35%
49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (TRAMO DE 3 MTS).(ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "C")	MTS	1.00	\$79.58	Setenta y Nueve Pesos 58/100 M.N	\$79.58	0.00%
50	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR PARA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (TRAMO DE 3 MTS).(ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "C")	PZAS	2.00	\$35.34	Treinta y Cinco Pesos 34/100 M.N	\$70.68	0.00%
51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR PARA TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (TRAMO DE 3 MTS).(ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "C")	PZAS	2.00	\$32.82	Treinta y Dos Pesos 82/100 M.N	\$65.64	0.00%
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 4 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR. (3FASES + 1 NEUTRO). (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "C")	MTS	20.00	\$70.06	Setenta Pesos 0 6/100 M.N	\$1,401.20	0.03%

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signature: J. Luis Aguirre]

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C V

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Coordinación de Servicios Generales							
Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MÚLTIPLE							
No: LI-GUNORTE-001-2015/OBRAS				Lugar: CARR FEDERAL NO. 23. KM. 191 SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.			
CATÁLOGO DE CONCEPTOS					TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO TOTAL	IMPORTE	%
53	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 8 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR. (1 TIERRA). (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "C")	MTS	5.00	\$38.15	Treinta y Ocho Pesos 15/100 M.N	\$190.75	0.00%
54	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 6 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR. (3FASES + 1 NEUTRO). (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	MTS	372.00	\$50.69	Cincuenta Pesos 69/100 M.N	\$18,856.68	0.36%
55	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 8 AWG MARCA CONDUMEX O SIMILAR. (1 TIERRA). (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	MTS	93.00	\$38.15	Treinta y Ocho Pesos 15/100 M.N	\$3,547.95	0.07%
56	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	TMO	1.00	\$244.55	Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 55/100 M.N	\$244.55	0.00%
57	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CURVA PARA TUBERÍA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	PZA	1.00	\$65.98	Sesenta y Cinco Pesos 98/100 M.N	\$65.98	0.00%
58	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLE PARA TUBERÍA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	PZAS	2.00	\$39.51	Treinta y Nueve Pesos 51/100 M.N	\$79.02	0.00%

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signature: J. Luis Aguirre]

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales

Obra:		CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MÚLTIPLES (CUARTA ETAPA)					
No:		LICUNORTE-001-2015/OBRAS		Lugar:		CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.	
CATÁLOGO DE CONCEPTOS				TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO CON IVA	IMPORTE	%
59	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR PARA TUBERÍA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	PZA	1.00	\$35.34	Treinta y Cinco Pesos 34/100 M.N	\$35.34	0.00%
60	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR PARA TUBERÍA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1 1/2" DE DIÁMETRO (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	PZA	1.00	\$32.82	Treinta y Dos Pesos 82/100 M.N	\$32.82	0.00%
61	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA UÑA 1 1/2" DE DIÁMETRO INCLUYE TAQUETES Y PIJAS (ALIMENTACIÓN DE TABLERO "B" A TABLERO "A")	PZA	1.00	\$123.90	Ciento Veintitres Pesos 90/100 M.N	\$123.90	0.00%
ALIMENTADOR A BOMBAS. PLANO EI-AUM-10							
62	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE DE 1/2" DE DIÁMETRO	TMOS	3.00	\$78.90	Setenta y Ocho Pesos 90/100 M.N	\$236.70	0.00%
63	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR PARA TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE DE 1/2" DE DIÁMETRO	PZAS	10.00	\$16.02	Dieciseis Pesos 0 2/100 M.N	\$160.20	0.00%
64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR PARA TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA DE AJUSTE DE 1/2" DE DIÁMETRO	PZAS	4.00	\$10.39	Diez Pesos 39/100 M.N	\$41.56	0.00%
65	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONDULET LR DE 1/2" DE DIÁMETRO	PZAS	3.00	\$56.27	Cincuenta y Seis Pesos 27/100 M.N	\$168.81	0.00%
66	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABRAZADERA TIPO UÑA DE 1/2" DE DIÁMETRO CON PIJA DE 1 1/2" DE LONGITUD Y TAQUETE ROJO.	PZAS	5.00	\$45.41	Cuarenta y Cinco Pesos 41/100 M.N	\$227.05	0.00%
67	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT DE PVC PESADO DE 1/2" DE DIÁMETRO	TMOS	3.00	\$59.02	Cincuenta y Nueve Pesos 0 2/100 M.N	\$177.06	0.00%

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

J. Luis Aguirre

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MÚLTIPLES (CUARTA ETAPA)

No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

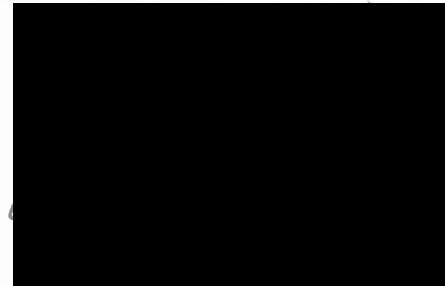
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO ANALÍTICO	IMPORTE	%
68	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR PARA TUBERÍA CONDUIT DE PVC PESADO DE 1/2" DE DIÁMETRO	PZAS	1.00	\$15.52	Quince Pesos 52/100 M.N	\$15.52	0.00%
69	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONITOR PARA TUBERÍA CONDUIT DE PVC PESADO DE 1/2" DE DIÁMETRO	PZAS	1.00	\$9.65	Nueve Pesos 65/100 M.N	\$9.65	0.00%
70	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CURVA PARA TUBERÍA CONDUIT DE PVC PESADO DE 1/2" DE DIÁMETRO	PZAS	2.00	\$28.11	Veintiocho Pesos 11/100 M.N	\$56.22	0.00%
71	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA GALVANIZADA DE REGISTRO DE 1/2" CON TAPA Y 2 PIJAS	PZAS	1.00	\$44.46	Cuarenta y Cuatro Pesos 46/100 M.N	\$44.46	0.00%
72	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTRO PRECOLADO DE 33X33X40CMS CON TAPA Y MARCO GALVANIZADO	PZAS	1.00	\$692.48	Seiscientos Noventa y Dos Pesos 48/100 M.N	\$692.48	0.01%
73	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 10 AWG COLOR NEGRO (FA)	MTS	10.00	\$23.58	Veintitres Pesos 58/100 M.N	\$235.80	0.00%
74	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 10 AWG COLOR ROJO (FB)	MTS	10.00	\$23.58	Veintitres Pesos 58/100 M.N	\$235.80	0.00%
75	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 10 AWG COLOR AZUL MARINO (FC)	MTS	10.00	\$23.58	Veintitres Pesos 58/100 M.N	\$235.80	0.00%
76	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE THW-LS CALIBRE 10 AWG COLOR VERDE (TIERRA)	MTS	10.00	\$23.58	Veintitres Pesos 58/100 M.N	\$235.80	0.00%
77	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE MULTICONTROL DE 10X14AWG. DE TABLERO "AB" A TABLERO "CNE")	MTS	25.00	\$147.37	Ciento Cuarenta y Siete Pesos 37/100 M.N	\$3,684.25	0.07%

[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink on the right side of the page.]

[Handwritten signature: J. Luis Aguirre]

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: **CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO EN LA CANCHA DE BASQUETBOL**

No: **LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS**

Lugar: **CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

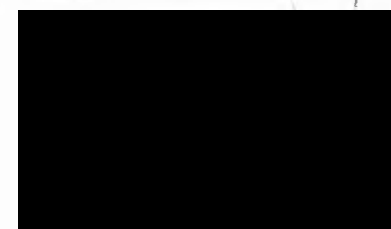
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
78	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GABINETE MARCA HIMEL MODELO: CRN-2520150-M DE 250X 250 X 150, PARA CONEXIONES DE SISTEMA DE CONTROL DE NIVEL.	PZAS	1.00	\$1,051.70	Un Mil Cincuenta y Uno Pesos 70/100 M.N	\$1,051.70	0.02%
ALUMBRADO CANCHA DE BASQUET-BOL. PLANO EI-AUM-03							
79	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE ADITIVOS METÁLICOS MODELO TX400MP, CON MONTAJE TIPO COLGANTE A 8 MTS DE ALTURA, CON LÁMPARA Y BALASTRO DE ADITIVOS METÁLICOS DE 400W, 220 VCA, NO. DE CATÁLOGO: TX400PA22CSCWA. MARCA LITHONIA LIGHTING. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA SU SOPORTE EN ESTRUCTURA	PZAS	25.00	\$1,519.99	Un Mil Quinientos Diecinueve Pesos 99/100 M.N	\$37,999.75	0.72%
80	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE ADITIVOS METÁLICOS MODELO TX250MP, CON MONTAJE TIPO COLGANTE A 8 MTS DE ALTURA, CON LÁMPARA Y BALASTRO DE ADITIVOS METÁLICOS DE 250W, 220 VCA, NO. DE CATALOGO: TX250M PA22C SCWA. MARCA LITHONIA LIGHTING. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA SU SOPORTE EN ESTRUCTURA	PZAS	20.00	\$1,600.15	Un Mil Seiscientos Pesos 15/100 M.N	\$32,003.00	0.61%
81	SALIDA DE LUMINARIA MODELO TX400MP Y/O TX250MP QUE INCLUYE SOPORTERIA DE ACUERDO A PLANO E3.1 ALUMBRADO DE CANCHA DE BASQUETBOL, INCLUYE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO, CABLEADO, CAJAS TIPO CONDULET, CONECTORES, COPLES, CURVAS, GABINETE HIMELL, PASES POR MURO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES PARA SU SOPORTE EN ESTRUCTURA	PZAS	45.00	\$459.95	Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 95/100 M.N	\$20,697.75	0.39%
ALUMBRADO DE OFICINAS BAÑOS Y VESTIDORES. EI-AUM-01 Y EI-AUM-02							

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signature: J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MULTIFUNCIÓN

No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS

Lugar: CARR FEDERAL NO. 23 KM. 191 SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
81	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED MODELO: RCO88B LED 23S840 PSU W60L60. LAMPARA LED RA84.8, 120 VCA, 30 WATTS. MARCA PHILIPS.	PZAS	68.00	\$2,504.72	Dos Mil Quinientos Cuatro Pesos 72/100 M.N	\$170,320.96	3.23%
82	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED MODELO: BCW 060 LED 53. LÁMPARA LED LP3.1 840, 120 VCA, 62 WATTS. MARCA PHILIPS.	PZAS	21.00	\$2,792.33	Dos Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos 33/100 M.N	\$58,638.93	1.11%
83	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA TIPO FLUORESCENTE MODELO: H-1060/S TRENTO. PARA MONTAJE EN MURO, PANTALLA PC, 120-220 VCA, 20 WATTS. BASE MEDIA, LÁMPARA FLUORESCENTE. MCA. TECNOLITE.	PZAS	3.00	\$1,074.19	Un Mil Setenta y Cuatro Pesos 19/100 M.N	\$3,222.57	0.06%
84	CABLEADO DE SALIDA DE LUMINARIA OFICINAS, QUE INCLUYE CABLEADO CAL. DE 8 A 6 SEGÚN PLANOS. CONEXIONES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZAS	27.00	\$685.31	Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos 31/100 M.N	\$18,503.37	0.35%
85	SALIDA DE LUMINARIA OFICINAS, QUE INCLUYE: SOPORTERIA, TUBERÍA CONDUIT DE FIERRO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2" DE DIÁMETRO, CONDULETS, CONECTORES, COPLES, CURVAS,CAJAS DE CONEXIONES, CAJAS HIMELL, CHALUPAS, PASE DE MURO, CABLEADO, TUBO ZAPA, CONECTORES ZAPA, TODO DE ACUERDO A PLANO	PZAS	67.00	\$822.77	Ochocientos Veintidos Pesos 77/100 M.N	\$55,125.59	1.05%

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten signature: J. Luis Aguirre]

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: **CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE VIDEO**

No: **LLCUNORTE-001-2015/OBRAS**

Lugar: **CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.**

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	IMPORTE	%
86	CABLEADO DE SALIDA PARA APAGADOR SENCILLO, QUE INCLUYE CABLEADO CAL. DE 8 A 6 SEGUN PLANOS, MODULAR PLUS 1 MODULO CATALOGO: X54-25000-0B1. MARCA LEVITON, APAGADOR SENCILLO UNIPOLAR, 16AMP, 250V, CATALOGO: X00-INTER-00B. MARCA: LEVITON. CONEXIONES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZAS	31.00	\$763.00	Setecientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N	\$23,653.00	0.45%
87	CABLEADO DE SALIDA PARA APAGADOR DE ESCALERA, QUE INCLUYE CABLEADO CAL. DE 8 A 6 SEGÚN PLANOS, PLACA MODELO: MODULAR PLUS 1 MODULO CATALOGO: X54-25000-0B1. MARCA. LEVITON. APAGADOR 3 VIAS, 16AMP, 250V, CATALOGO: X09-INTER-00B. MARCA: LEVITON.	PZAS	10.00	\$855.55	Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 55/100 M.N	\$8,555.50	0.16%
CONTACTOS DE OFICINAS BAÑOS Y VESTIDORES. EI-AUM-05 Y EI-AUM-06							
87	CABLEADO DE SALIDA DE CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS: RECEPTACULO DUPLEX DECORA PLUS. CATALOGO: 16252. MARCA LEVITON Y PLACA DECORA PLUS 1 UNIDAD CATALOGO: 80301. MARCA LEVITON, QUE INCLUYE : CABLE CALIBRE CAL. 8 A 12, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. (DE ACUERDO A PLANOS).	PZAS	42.00	\$849.11	Ochocientos Cuarenta y Nueve Pesos 11/100 M.N	\$35,662.62	0.68%
88	CABLEADO DE SALIDA DE CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS CON CIRCUITO INTERRUPTOR DE FALLA A TIERRA-ICFT (GFCI). CATALOGO: X7599. MARCA LEVITON. QUE INCLUYE : INCLUYE : CABLE CALIBRE CAL. 8 A 12, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. (DE ACUERDO A PLANOS).	PZAS	20.00	\$898.43	Ochocientos Noventa y Ocho Pesos 43/100 M.N	\$17,968.60	0.34%

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: CONSTRUCCION DE ~~ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE~~

No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	%
89	CABLEADO DE SALIDA DE CONTACTOS DOBLES POLARIZADOS INSTALADOS EN PISO: CATALOGO: 25249. MARCA LEVITON, QUE INCLUYE : CABLE CALIBRE CAL. 8 A 12, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. (DE ACUERDO A PLANOS).	PZAS	4.00	\$1,288.41	Un Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos 41/100 M.N	\$5,153.64	0.10%
TOTAL PARTIDA							
90	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO MCA. INTERCERAMIC , MODELO MILAN DE 40X 40, COLOR GRAY. ASENTADO CON PEGA PISO Y JUNTEADO CON BOQUILLA DE COLOR INTERCERAMIC., CON ANCHO DE JUNTAS ESPECIFICADAS EN OBRA. INCLUYE: DESPERDICIOS, CORTES, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN "	M2	310.58	\$249.86	Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 86/100 M.N	\$77,601.52	1.47%
91	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO A BASE DE PISOMCA. INTERCERAMIC , MODELO MILAN DE 40X 40, COLOR GRAY. ASENTADO CON PEGA PISO Y JUNTEADO CON BOQUILLA DE COLOR INTERCERAMIC., CON ANCHO DE JUNTAS ESPECIFICADAS EN OBRA. INCLUYE: DESPERDICIOS, CORTES, AJUSTES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN "	ML	385.00	\$68.53	Sesenta y Ocho Pesos 53/100 M.N	\$26,384.05	0.50%

[Handwritten blue scribbles and signatures on the right side of the page]

[Handwritten signature: J. Luis Aguirre]

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MULTIFUNCIÓN (CUARTA ETAPA)

No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO	IMPORTE	%
92	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO EN MURO INTERIORES DEL BAÑO CON AZULEJO MARCA INTERCERAMICMCA. INTERCERAMIC, MODELO MILAN DE 25 X 40, COLOR GRAY. ASENTADO CON PEGAZULEJO MARCA PERDURA O SIMILAR. CON JUNTEADOR SIN ARENA COLOR BLANCO, INCLUYE HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, ACARREOS Y LIMPIEZA	M2	401.18	\$289.56	Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 56/100 M.N	\$116,165.68	2.20%
TOTAL PARTIDA							
93	PINTURA EN PISO DE ESMALTE EPOXICO PARA PISOS MARCA VINIMEX DE COMEX GRIS PERLA INCLUYE: CATALIZADOR Y SOLVENTE PT231 PARA ESMALTE EPOXICO, MATERIALES, ACARREOS, DEPERDICIOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, A CUALQUIER ALTURA Y EN CUALQUIER NIVEL.	M2	1882.74	\$92.61	Noventa y Dos Pesos 61/100 M.N	\$174,360.55	3.31%
94	PINTURA VINIL ACRÍLICA MARCA VINIMEX MATE DE COMEX, COLOR GRIS PERLA 760 SATINADO-MATE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, SOBRE APLANADOS EN MUROS. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, DEPERDICIOS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE SELLADOR 5 X 1 DE COMEX, A CUALQUIER ALTURA Y EN CUALQUIER NIVEL.	M2	8304.79	\$46.98	Cuarenta y Seis Pesos 98/100 M.N	\$390,159.03	7.41%
TOTAL PARTIDA							

[Handwritten signature]

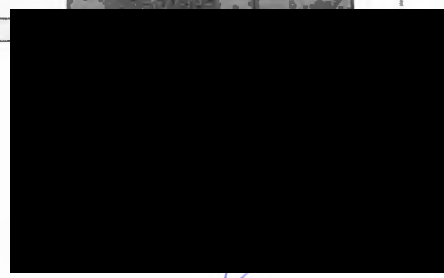
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
J. Luis Aguirre



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MULTIFUNCIONAL

No: LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS

Lugar: CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE	%
95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE W.C. COLOR BCO. MODELO 01-039 ZAFIRO RF FLUX 38 AMERICAN STANDARD, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	44.00	\$2,312.05	Dos Mil Trescientos Doce Pesos 0 5/100 M.N	\$101,730.20	1.93%
96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO Y CUBIERTA M-135 W.C. COLOR BCO. AMERICAN STANDARD, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$290.56	Doscientos Noventa Pesos 56/100 M.N	\$581.12	0.01%
TOTAL PARTIDA							
97	JUEGO DE MAMPARA PARA 4 SANITARIOS, -BAÑO MUJERES-, MODELO LEEDER MCA. MODUMEX, ACABADO ESMALTADO, CONFORMADO POR: 3 PZA. DE PANEL LATERAL DE 1,20 X 1,50 MTS. + 1 PZ. PILASTRA PARED DE 0,26X 1,80 MTS. + 4 PZ. PUERTA DE 0,70X 1.50 INCLUYE: CUBIERTA BASE, KIT DE HERRAJES, FIJACION A PISO Y MURO , ACARREO INTERNO , MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. -	PZA.	4.00	\$28,605.43	Veintiocho Mil Seiscientos Cinco Pesos 43/100 M.N	\$114,421.72	2.17%
98	JUEGO DE MAMPARA PARA 2 SANITARIOS, -BAÑO HOMBRES-, MODELO LEEDER MCA. MODUMEX, ACABADO ESMALTADO, CONFORMADO POR: 1 PZA. DE PANEL LATERAL DE 1,20 X 1,50 MTS. + 2 PZ. PILASTRA PARED DE 0,18X 1,80 MTS. + 2 PZ. PUERTA DE 0,70X 1.50 INCLUYE: CUBIERTA BASE, KIT DE HERRAJES, FIJACION A PISO Y MURO , ACARREO INTERNO , MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. -	PZA.	4.00	\$14,906.32	Catorce Mil Novecientos Seis Pesos 32/100 M.N	\$59,625.28	1.13%

[Handwritten signature]

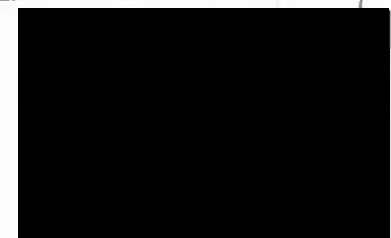
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra:

CONSTRUCCION DE AUDITORIO DE

No:

LI-CUNORTE-001-2015/OBRAS

Lugar:

CARR. FEDERAL NO. 23 KM. 191. SANTIAGO
TLATELOLCO, COLOTLÁN, JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (TERRACERIAS)	IMPORTE	%
99	JUEGO DE MAMPARA PARA 5 SANITARIOS, -BAÑO VESTIDORES -, MODELO LEEDER MCA. MODUMEX, ACABADO ESMALTADO, CONFORMADO POR: 3 PZA. DE PANEL LATERAL TIPO L DE 1,20 X 1,50 MTS. + 1 PZA. DE PANEL LATERAL DE 1,20 X 1,50 MTS. + 1 PZ. PILASTRA PARED DE 0,27 X 1,80 MTS. + 1 PZ. PILASTRA PARED DE 0,31 X 1,80 MTS. + 5 PZ. PUERTA DE 0,70X 1.50 INCLUYE: CUBIERTA BASE, KIT DE HERRAJES, FIJACION A PISO Y MURO , ACARREO INTERNO , MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. -	PZA.	2.00	\$35,989.20	enta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 20/100	\$71,978.40	1.37%
100	JUEGO DE MAMPARA PARA 5 DUCHAS, - REGADERAS VESTIDORES -, MODELO LEEDER MCA. MODUMEX, ACABADO ESMALTADO, CONFORMADO POR: 2 PZA DE PANEL LATERAL TIPO T L DE 1,05 X 1,50 MTS. + 2 PZA DE PANEL LATERAL DE 1,20 X 1,50 MTS. 1 PZ. PILASTRA PARED DE 0,27 X 1.80 MTS. + 1 PZ. PILASTRA PARED DE 0,11 X 1,80 MTS. + 5 PZ. PUERTA DE 0,70X 1.50 INCLUYE: CUBIERTA BASE, KIT DE HERRAJES, FIJACION A PISO Y MURO , ACARREO INTERNO , MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. -	PZA.	2.00	\$34,976.32	inta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 32/100	\$69,952.64	1.33%
TOTAL PARTIDA							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra: CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO DE USO MULTIFUNCIONAL (CUARTA B)

No: LICUNORTE-001-2015/OBRAS Lugar: CARR FEDERAL NO. 23. KM 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN. JAL.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CONCEPTO (CON LECTURA)	IMPORTE	%
101	RECUBRIMIENTO A BASE DE FACHADA TEXTIL, A BASE DE SISTEMA DE SUJECCIÓN MARCA FACID-60, CONFORMADO EN SU PERIMETRO CON PERFIL SC2112 FACID-60 RETRO FRAME (24 6"/7.46 ML). TAPA VISTA A BASE DE SOLERA DE ALUMINIO DE 1" X 1/8" ANODIZADO NATURAL FIJA A PERFIL SCCOVER (24 6"/7.46 ML); PARA LOS PERFILES PERFORADOS CON PERFIL SC2142 FACID-60 UNIDIVIDER (24 6"/7.46 ML) TAPA DE SOLERA DE ALUMINIO DE 3" X 1/8" ANODIZADO NATURAL. INCLUYE: ESQUINEROS, CAJAS DE GRAPAS SC7000, COLOCADAS @10 CMS DE SEPARACIÓN PARA GARANTIZAR LA TENSIÓN DE LA MEMBRANA. MEMBRANA 175 ML DE TELA MEHATOP F2 TYPE U HTL 580 GR (2.5 M) GARANTÍA PROGRESIVA DE 10 AÑOS. GARANTIA DE TENSION 15 AÑOS.	M2	500	\$1,656.51	Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 51/100 M.N	\$828,255.00	15.72%

TOTAL PARTIDA

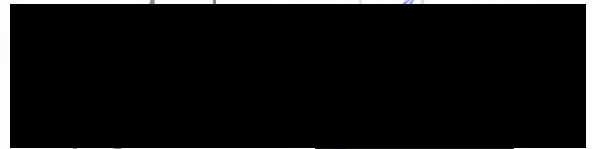
ALBAÑILERIAS	\$92,293.95	1.75%
CEBILTE	\$1,204,211.68	22.86%
INSTALACION HIDRAULICA	\$549,073.25	10.42%
INSTALACIÓN ELECTRICA	\$1,391,807.63	26.42%
PISOS	\$220,151.25	4.18%
PIINTURA	\$564,519.59	10.71%
MUEBLES DE BAÑO	\$102,311.32	1.94%
MAMPARAS	\$315,978.01	6.00%
RECUBRIMIENTO EXTERIOR	\$828,255.00	15.72%
TOTAL	\$5,268,601.69	100%
	\$842,976.27	
	\$6,111,577.95	

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

J. Luis Aguirre

TERRACERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO S.A. DE C.V

ING. JOSE DE JESUS MARES MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



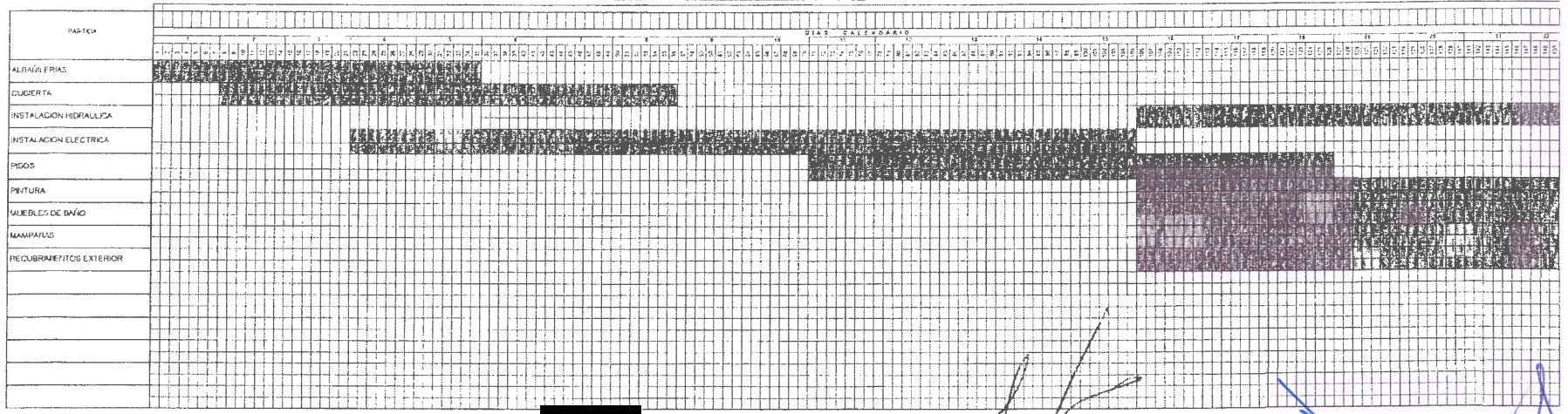
T. Luis Aguirre

DOC-5
PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
(DIAGRAMA DE BARRAS)

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS NATURALES

OBRA: CONSTRUCCION DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES (CUARTA ETAPA) LICITACION: LIC-CLINORTE-001-2015-000848
CARRETERA FEDERAL No. 23, KM 191, COXOTLAN, OAXACA, MEXICO
EMPRESA: TERRAZERIAS Y EDIFICACIONES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

FECHA DE INICIO: 20 DE JULIO DE 2015
FECHA DE TERMINACION: 16 DE DICIEMBRE DE 2015



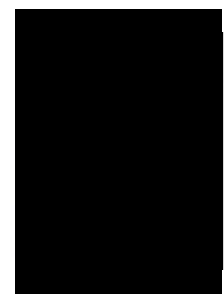
MARES MENDEZ
INTE LEGAL

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]